



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se ACEPTA EL RETIRO de la presente demanda Ejecutiva por Obligación de Hacer, impetrada por la señora KATHERIN DEISY MUÑOZ USUGA, actuando a través de apoderado judicial y en representación de las menores VZN, VZN y MZM, en contra del señor FABIAN ALBERTO ZAPATA HINCAPIE.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872ca6ab777dbbd159db64f29227d54236a1cd5cbbd7d217bf86edf3950a7540**

Documento generado en 02/03/2023 09:38:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>